



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2023

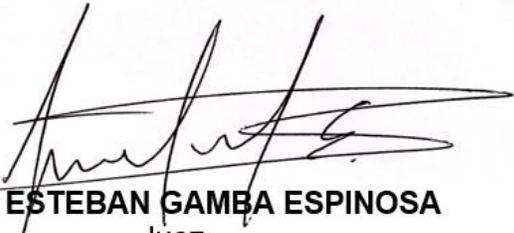
Expediente No. 2022 – 00580

Como quiera que de la revisión de las presentes diligencias se advierte que el domicilio de la sociedad que se procura demandar en este asunto, es decir, ECOHILANDES S.A.S., se encuentra ubicado en Medellín – Antioquia, el Juzgado acorde con el número 1 del artículo 28 del C.G del P. DISPONE:

PRIMERO: **RECHAZAR** por competencia territorial la presente demanda.

SEGUNDO: **ORDENAR** que por Secretaría se remita la demanda y sus anexos a la Oficina Judicial de Reparto de Medellín – Antioquia a efectos de que sea repartida entre los Jueces Civiles del Circuito de esa ciudad, para lo de su cargo. Oficiense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 22 del 21 de marzo de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria